

Dirección de Seguridad Informática

La Resolución No. G A, No. 631/31-03-2011, crea la Dirección de Seguridad Informática con las funciones siguientes:

- A.- Garantizar la efectividad implantación de los proyectos de seguridad informática en base a standards internacionales.
- B.- Garantizar la correcta gestión de la seguridad de la información.
- C.- Apoyar la administración de las tecnologías de información y comunicación.
- D.- Vigilar el uso adecuado de todos los sistemas de información de la institución tanto a lo interno como externo de la misma.
- E.- Elaborar y propuesta de un plan de seguridad que mediante un plan de acción permita alcanzar los objetivos de seguridad de la información y de continuidad del negocio.
- F.- Elaborar y revisar periódicamente de la Política, normativas y procedimientos relacionados con la seguridad de la información.
- G.- Coordinar y supervisar la efectiva implantación de las medidas de seguridad establecidas en la Normativa de seguridad.
- H.- Realizar labores de socialización de las políticas y normativas de seguridad, con el fin de asegurar su cumplimiento por todos los empleados de la institución.
- I.- Seleccionar métricas que permitan mantener un control y una visión de la eficiencia, eficacia y Progresión en el tiempo de la implantación de los procesos del sistema de gestión de seguridad.
- J.- Analizar los informes de Auditoría que periódicamente se realicen, e identificar las medidas que sean necesarias para solventar las deficiencias detectadas y
- K.- Otras que se asignen en función del puesto.